



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITE" REPRESENTADO POR EL LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, ASISTIDO POR LA MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINIJOSA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA POR EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR LA DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. EL ESTADO MEXICANO, COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL, HA SUSCRITO Y RATIFICADO DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCEN Y GARANTIZAN EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTICIPAR PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO A SER CONSULTADAS EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES QUE PUEDAN AFECTARLES DIRECTAMENTE. EN PARTICULAR, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD) ESTABLECE, EN SUS ARTÍCULOS 4, NUMERALES 1, 3 Y 29, QUE ES COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARTES ASEGURAR Y PROMOVER EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO DE CELEBRAR CONSULTAS ESTRECHAS Y COLABORAR ACTIVAMENTE CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES QUE LAS REPRESENTAN, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, GARANTIZANDO SU PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS PERSONAS.

II. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 1, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA,



INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS CAUSAS, POR DISCAPACIDAD. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 35 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, RECONOCE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, LOS CUALES DEBEN GARANTIZARSE EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD.

III. EN EL ÁMBITO LOCAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 26, FRACCIÓN IV INCISO B), PROHÍBE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN QUE TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, INCLUIDAS AQUELLAS CON DISCAPACIDAD, Y ESTABLECE EL DEBER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES DE ADOPTAR MEDIDAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA VIDA PÚBLICA.

IV. LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SUS ARTÍCULOS 1, 4, FRACCIONES III, V A LA VIII Y X, 6, 10, FRACCIONES V, VII Y VIII, 29, 52, 53, REFIERE LA IMPLEMENTACIÓN DE AQUELLAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ASÍ COMO EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS PERSONAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS, ADEMÁS SE ESTABLECE QUE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY SERÁN RECONOCIDOS A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN DISTINCIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL, O CUALQUIERA OTRA QUE ATENTE CONTRA SU DIGNIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTE GRUPO EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO DE PROMOVER MECANISMOS DE CONSULTA QUE PERMITAN CONOCER SUS OPINIONES, NECESIDADES Y PROPUESTAS.

V. CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS ELECTORALES, PARTIDOS POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA TENDIENTES A RENOVAR LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS



DE COMUNIDAD; Y QUE SE INICIARÁ MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE QUE SE CELEBRARÁ A MÁS TARDAR SEIS MESES ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES, "LAS PARTES" REALIZAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ITE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO C Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 19 Y 20 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y VALIDEZ DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN PARA RENOVAR LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LA SALVAGUARDA DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA; ASIMISMO ES AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES SIN INTERFERENCIA DE OTROS PODERES, ÓRGANOS PÚBLICOS Y PARTICULARES; TIENE CARÁCTER PERMANENTE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2. QUE DENTRO DE SUS FINES SE ENCUENTRA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO PROMOVER, FOMENTAR Y PRESERVAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. DICHOS DERECHOS DEBERÁN EJERCERSE LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DEL ACUERDO ITE-CG 07/2023, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL "EL ITE", EL LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, CONSEJERO PRESIDENTE



DEL MISMO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA EJECUTIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ESTABLECER VÍNCULOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.

I.4. QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE "EL ITE", ES FEDATARIA DE LOS ACTOS DEL INSTITUTO Y DEL CONSEJO GENERAL, ADEMÁS TIENE LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, DE AUXILIAR AL CONSEJERO PRESIDENTE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES II Y XXII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.5. QUE TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EX FÁBRICA SAN MANUEL SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO NUEVO, SAN MIGUEL CONTLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90640.

II. DECLARA "EL SEDIF" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.2. ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁN LOS DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

II.3. LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2022; Y CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

II.4. EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE ASMINISTRACIÓN; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 30, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

II.5. LA DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI, DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD, CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SU ARTÍCULO 21. POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TLAXCALA; EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. QUE, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONSULTA PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA, REGULAR, ESTRECHA, LIBRE E INFORMADA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, RESULTA PERTINENTE ESTABLECER UN ESQUEMA DE COLABORACIÓN, A FIN DE SUMAR CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONSULTA BAJO LOS PRINCIPIOS DE PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA, REGULAR, BUENA FE, ESTRECHA Y CON PARTICIPACIÓN PREFERENTEMENTE DIRECTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBLE, INFORMADA, SIGNIFICATIVA, PARTICIPACIÓN EFECTIVA, TRANSPARENCIA, CERTEZA Y LEGALIDAD.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark and several signatures.



III.2. QUE, CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS, Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTAN "LAS PARTES", SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, Y MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMA DE ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y, POR TANTO, HAN DECIDIDO SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES, MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ACCIONES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "LAS PARTES" PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONSULTA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027.

SEGUNDA. ALCANCES. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO.

TERCERA. COMPROMISO DEL "SEDIF". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL SEDIF" SE COMPROMETE A:

1. COORDINAR ACCIONES A FIN DE PROMOVER EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SER CONSULTADAS Y ASÍ GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA;
2. COADYUVAR, MEDIANTE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS, CON LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
3. AUXILIAR, EN EL PROCESO DE CONSULTA MEDIANTE LA APORTACIÓN, ASESORÍA, METODOLOGÍA, INFORMACIÓN SUSTANTIVA Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO.
4. DIFUNDIR INFORMACIÓN, ASÍ COMO APOYAR EN LA INTERPRETACIÓN Y ADECUACIÓN DE MATERIALES;
5. PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA MEDIANTE EL USO DE REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS A SU ALCANCE, CON EL OBJETIVO DE FAVORECER



LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS; Y,

6. LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DEL ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPEN EN LA CONSULTA.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ITE".

1. SER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CONSULTA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODAS SUS ETAPAS, HASTA LA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS RESULTADOS;
2. PROPORCIONAR AL "SEDIF", LA INFORMACIÓN NECESARIA O RELACIONADA CON EL PROCESO DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y
3. REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN EN TODO EL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
4. OTORGAR CAPACITACIÓN SOBRE LOS TEMAS A SER CONSULTADOS PARA LAS PERSONAS QUE ASIGNE "EL SEDIF".
5. REALIZAR Y COORDINAR MESAS DE TRABAJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
6. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DE MANERA CONJUNTA.
7. PROPORCIONAR EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. COORDINACIÓN. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y AQUELLOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR, "LAS PARTES" DESIGNARÁN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

POR PARTE DE "EL ITE"

LICDA. LEYDA GABRIELA CUAHUTLE CAHUANTZI, ENCARGADA PROVISIONAL DE LA COORDINACIÓN DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO



TLAXCALTECA DE ELECCIONES, NÚMERO TELEFÓNICO 246 46 5 0340 EXT. 308,
CORREO ELECTRÓNICO COORDINACION.GENERO@ITETLAX.ORG.MX

POR PARTE DEL "SEDIF"

L.T.F. Y R. JANETH MORALES MENESES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA, NÚMERO TELEFÓNICO 246 46 5 0440EXT. 229, CORREO ELECTRÓNICO DISCAPACIDAD@DIFTLAXCALA.GOB.MX

SEXTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA EXTINCIÓN DE SU OBJETO, ES DECIR, HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ETAPAS DE LA CONSULTA.

SÉTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE SÓLO CON LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATÓ Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE SUS INSTALACIONES, DESLINDANDO DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE LE PRETENDIESE FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DERECHO EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE EMANE DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TALES COMO PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, PORTALES EN INTERNET, MATERIALES DIDÁCTICOS DIGITALES, ENTRE OTROS PRODUCTOS Y FORMATOS), COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, SON Y SEGUIRÁN SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS PROPORCIONÓ, QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN UTILIZARLOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN CLASIFICADAS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS



PERSONALES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TÉRMINOS DE DICHS ORDENAMIENTOS "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO Y LA DE LOS RESULTADOS QUE SE PRODUZCAN, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA. COMPROMISOS ECONÓMICOS. "EL ITE" COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA CONSULTA, SERÁ EL ENCARGADO DE PROVEER LOS RECURSOS TANTO MATERIALES COMO FINANCIEROS, ASÍ COMO GESTIONAR TODO LO NECESARIO PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONSULTAS. POR SU PARTE, CADA DEPENDENCIA SE ENCARGARÁ DEL GASTO OPERATIVO QUE OCUPE SU PERSONAL DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE "CONVENIO", MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE SE DÉ UNA CON LA OTRA, CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE "LAS PARTES" TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SIN MENOSCABO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS CUALES DEBERÁN SER TERMINADOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE UNA CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCEDIENDO A FORMALIZAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE SUS INSTRUMENTOS DERIVADOS, POR LO QUE, UNA VEZ



SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, POR LO QUE, SE DEBERÁ HACER CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE Y SURTIRÁN EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS O EPÍGRAFES QUE SE CITAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, TIENEN SOLO SENTIDO DE ORIENTACIÓN Y REFERENCIA, POR LO QUE NO AFECTAN AL CONTENIDO NI A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO.

POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

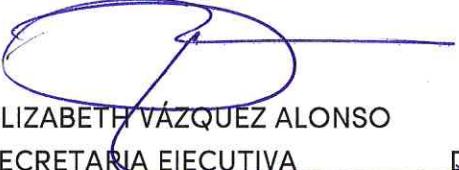
LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

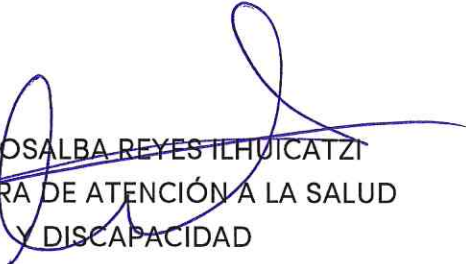
POR EL SISTEMA ESTATAL DEL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ
HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN




MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO
SECRETARIA EJECUTIVA


DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZÍ
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y DISCAPACIDAD

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO TIENE EL CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, RESPECTO AL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BENEFICIEN O FORTALEZCAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA, REGULAR, ESTRECHA, LIBRE E INFORMADA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE EN PRESENCIA DE “LAS PARTES” Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

